



EXP-UNC: 0005289/2009

VISTO:

las presentes actuaciones relacionadas con la situación del personal no docente de la Facultad, señores Teodora García, Elsa Susana Rohrstock y Rolando Perea que se encuentran en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal no docente que se encuentre en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, quienes podrán continuar en funciones hasta la obtención del beneficio, y por un plazo máximo de dieciocho meses;

que a fs. 22, 23, 24, 25, 26 y 27 se han agregado, debidamente confeccionadas, las certificaciones de servicios y remuneraciones de los citados agentes;

que a los fines de evitar que los agentes dejen de percibir sus haberes al cumplirse los plazos previstos en la Ordenanza 2/08 teniendo en cuenta las demoras en el otorgamiento de los beneficios jubilatorios, se hace necesario solicitar que en un plazo máximo de treinta días den inicio a los trámites ante la ANSES;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley 24241 y la Ordenanza N° 2/08 del H. Consejo Superior;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Intimar al personal no docente de la Facultad que se menciona a continuación, quienes reúnen las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24.241, y cuentan a la fecha con sesenta y cinco años o más años de edad a fin de que inicien el trámite previsional correspondiente:

- GARCIA, Teodora (legajo 7647)
- ROHRSTOCK, Elsa Susana (legajo 12041)
 - PEREA, Rolando Osvaldo (legajo 14863)

ARTICULO 2º. El personal intimado que se menciona en el artículo que antecede continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTICULO 3º. El Area Personal hará la entrega de las Certificaciones de Servicios y Afectación de haberes originales a los citados agentes.

ARTICULO 4º. Los agentes mencionados deberán presentar la constancia de haber dado inicio a los trámites ante la ANSES en un plazo máximo de 30 días a partir de la recepción de la certificación de servicios.

//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0005289/2009

//

ARTICULO 5°.- Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional-Dirección General de Personal.

RESOLUCION N° 210

CORDOBA, 17 MAR 2011
bg

DR. RAMON A. VALER
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades